

PUCON: 3 0 OCT. 2012

VISTOS:

- 1- El Decreto Exento Nº 2634 de fecha 14 de Diciembre de 2011 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2012.-
- 2-. El Decreto Exento N $^{\circ}$ 13 de fecha 10-01-2012, que aprueba el presupuesto y programa social PRODER año 2012.-
- 3.- El Decreto Exento N° 2523 de fecha 04-10-2012, que aprueba El Programa denominado "Aplicación de Encuestas para emprendedores Turísticos Rurales de la Comuna de Pucón"
- 4-. El contrato a honorario de fecha 12 de Octubre del 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don Onar Gustavo Ibáñez Figueroa Rut:
- 5-. El contrato a honorario de fecha 12 de Octubre del 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con Don José Miquel Quezada Gómez Rut:
- 6-. Las atribuciones que me confiere la "Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el DFL N° 1 de 2006, interior

DECRETO:

- 1-. Apruébese en todas sus partes el convenio a honorario de fecha 12 de Octubre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Don José Miquel Quezada Gómez Rut:
- 2.- Apruébese en todas sus partes el convenio a honorario de fecha 12 de Octubre del 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón, y Don Onar Gustavo Ibáñez Figueroa Rut:
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta N° 31.02.999 otros gastos del Programa Desarrollo Rural. Por un monto total \$ 333.334 (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Secretaria Municipal

V° B Control

Pablo Soto Araya (Alcalde Sub)

PSA/GMP/RMV/LVV/epf DISTRIBUCIÓN

-Oficina de partes

CIPALI

SECRETARIA MUNICIPAL

- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Dideco
- -Control Interno
- -Archivo Proder



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 12 de Octubre de 2012, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 69.191.600-6, representada por el Alcalde Subrogante Don **PABLO IGNACIO SOTO ARAYA**, chilena,

ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O' Higgins Nº 483, en adelante denominada como "La Municipalidad" por una parte, y por la otra Don **JOSE MIGUEL QUEZADA GOMEZ**, chilena, estudiante de Técnico de Nivel Superior en Turismo, cédula nacional de identidad Nº domiciliado en la comuna de Pucón, han acordado suscribir el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO

: La Municipalidad encomienda a don JOSE MIGUEL QUEZADA GOMEZ, la realización de la siguiente labor específica:

 La Aplicación de Encuestas para emprendedores Turísticos Rurales de la Comuna de Pucón. (Según programa de plan de Turismo Rural)

SEGUNDO

: Los servicios se realizaran desde el 01 de Octubre del 2012 hasta el 31 de octubre de 2012.

Las partes podrán darle término anticipado a este contrato que se decida ponerle término. Bastará la entrega de una notificación que de cuenta de dicha decisión. El ejercicio de esta facultada no generará indemnizaciones de ninguna naturaleza.

TERCERO

: Por lo servicios mencionados, la Municipalidad pagará a don JOSE MIGUEL QUEZADA GOMEZ, a título de honorarios la suma única y total de \$166.667 (Ciento sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) los que se pagaran contra boleta de prestación de servicios de honorarios los cinco primeros días de efectuada la actividad previo informe de cumplimiento emitido por la Administración Municipal.

CUARTO

: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10% (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.

QUINTO

: Se deja constancia que la celebración del presente contrato de prestación de servicios es conforme al Art. 4° de la ley 18.883 "Que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y por lo tanto no le serán aplicables las normas del código del trabajo según lo establece el artículo 1° de dicho cuerpo normativo.

SEXTO

: El presente contrato deberá aprobarse, mediante decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

SEPTIMO

: El presente contrato, se firma en original y cuatro copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

JOSE MIGUEL QUEZADA GOMEZ

e.I. N

PABLO SÓTO ARAYA A L C A L D E (Sub)

V.B. ANKIDICO